

ademas en esa Cuid. a aquellos concaesales que mas se diere
gan en la Deuda; quemos culpados remitten en la
yndependencia eximinales de ella, y que ympidan la con-
clusión de este asunto. La conducta de los Concaesales
de Totana sindicados, exige seguramente mayor
demostracion para exemplar escarmiento, y evitar
los gravissimos perjuicios que amenazan ala Real
Hacienda van escandalosas resistencias; Pero en
siempre venefico y piadoso cree no equivocarse
en que con el exercicio de estas S. D. virtudes, recon-
vengan los venidos de Totana reputados por mald-
tos y de poco punto, en los mas puntuales, y deople
de la Provincia. Esperon dolo an S. M., memorando
divinos, como lo venefico con esa Jha, an Alcaldemay-
or y juntamente la orden mas preciosa de un
paternal Amor y veneficencias. Tambien para la co-
muniendo del S. D. Governador del Consejo de
para que expida la Competencia con el, objeto de evi-
tar reclamaciones y Competencia. Y la misma orden
de S. M. lo participo al S. D. para su ynteligencia
y que disponga su cumplimiento con encargo de
que proceda V. V. con Acuerdo de un Aseor ento-
do, y de esa Junta principal provincial de
Rentas, por exigirlo an su gravedad.

Y en esta la Junta de los particulares que
comprende la referida orden su Jha en Aron
Juan veinte y tres de Febrero Ultimo, deseosa
de llevarlos a debido efecto con la continuacion
de los buenos progresos que asta el dia se han
logrado con el auxilio de los Concaamientos Legales,
Pudencia, celo, y actividad del Sr. D. Pedro Lora-
no, Acordo concurrir a la celebracion de la mis-
ma Junta, en clase de Aseor para que lo sea
tambien en las Providencias que deven executarse
aviso de la S. M. orden de la que se ponga Certifi-
cacion literal por el presente se crea, y se para